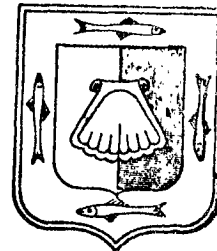




# BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



## LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

## DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.  
Registro DGN-No. 0140863  
Características 315112816

## Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

DECRETO No. 308.

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DONAR UN TERRENO DE 778.87 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A LA FRACCION DE LA RESERVA DEL SUELO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR DEL PATRIMONIO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE SUS INSTALACIONES PROPIAS.

○

DECRETO No. 310.

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DONAR UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 1,291.99 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA, COLONIA 8 DE OCTUBRE, PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPULSORA DEL PEQUEÑO COMERCIO", S.A. DE C.V., Y DESTINADO A COMPLEMENTAR LA INSTALACION DE UN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS CONASUPO DE SOLIDARIDAD, PARA MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO.

○



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO, SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

DECRETO No. 808.

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, PARA DONAR UN TERRENO DE 778.87 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A LA FRACCION DE LA RESERVA DEL SUELO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, A FAVOR DEL PATRIMONIO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE SUS INSTALACIONES PROPIAS.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A DONAR UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE 778.87 METROS CUADRADOS, QUE CORRESPONDE A LA FRACCION DE LA RESERVA DE SUELO DEL FUNDO LEGAL DE LA CIUDAD DE LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO, A FAVOR DEL PATRIMONIO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA DELEGACION REGIONAL DE LA SECRETARIA DE PROGRAMACION Y PRESUPUESTO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DE SUS INSTALACIONES PROPIAS, EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS

EXTENSION SUPERFICIAL: 778.87 M2.

CLAVE CATASTRAL: 101-003-111-017.

MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

- AL NORTE: 35.50 METROS CON LOTE N.º 9 DEL SINDICATO DE BUROCRATAS.
- AL SUR: 31.50 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- AL ESTE: 24.45 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO.
- AL OESTE: 25.00 METROS CON CALLE CHIAPAS.

AVALUO CATASTRAL:

DEL TERRENO.  
778.87 M2. A RAZON DE \$9,500.00 M2. \$ 7,399,265.00



Estado de Baja California Sur

ARTICULO SEGUNDO.- EN VIRTUD DE LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR PROMETASE A LLEVAR A CABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES PARA LA DESINCORPORACION DEL BIEN DEL PATRIMONIO ESTATAL A FAVOR DEL PATRIMONIO FEDERAL A TRAVES DE LA DIRECCION GENERAL DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL DE LA SEDUE PARA EL FIN SEÑALADO.

ARTICULO TERCERO.- LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO PRIMERO SE CONCORDARA A QUE LA BENEFICIA EN UN TERMINO DE UN MESER A PARTIR DE LA PUBLICACION DE ESTE DECRETO COMPLETA LA TOTALIDAD DE LA TITULA PARA SU FIN ADQUIERE EL PRECIO CASO CONTRARIO SE RESITUIRA LA PROPIEDAD NUEVAMENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE A LA PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO. LA PAZ. BAJA CALIFORNIA SUR. ABRIL 16 DE 1991.

DR. DR. BENITO MURILLO AGUILAR.  
PRESIDENTE



DIF. PROF. ALOYS AGUILAR PREISSER.  
SECRETARIO.

CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR



Gobierno del Estado Libre y Soberano  
de Baja California Sur

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

  
LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

  
LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.



GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

**VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, A SUS HABITANTES HACE SABER:**

**QUE EL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO DIRIGIRME EL SIGUIENTE:**



Estado de Baja California Sur

**D E C R E T O No. 810.**

**EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

**D E C R E T A :**

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR PARA DONAR UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 1.291.99 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA, COLONIA 8 DE OCTUBRE, PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPULSORA DEL PEQUEÑO COMERCIO", S.A. DE C.V., Y DESTINADO A COMPLEMENTAR LA INSTALACION DE UN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS CONASUFO DE SOLIDARIDAD, PARA MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO.

**ARTICULO PRIMERO.** - SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR A DONAR UN TERRENO CON SUPERFICIE DE 1.291.99 METROS CUADRADOS, LOCALIZADO EN BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA, COLONIA 8 DE OCTUBRE, PRIMERA SECCION DE ESTA CIUDAD DE LA PAZ, A FAVOR DE LA EMPRESA DENOMINADA "IMPULSORA DEL PEQUEÑO COMERCIO", S.A. DE C.V., Y DESTINADO A COMPLEMENTAR LA INSTALACION DE UN ALMACEN DE ABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS CONASUFO DE SOLIDARIDAD, PARA MANIOBRAS Y ESTACIONAMIENTO EL CUAL TIENE LAS CARACTERISTICAS SIGUIENTES

EXTENSION SUPERFICIAL: 1.291.99 M2.  
CLAVE CATASTRAL: 101-009-072-059.

**MEDIDAS Y COLINDANCIAS:**

- AL NORTE: 52.54 METROS CON PROPIEDAD DE DISTRIBUIDORA CONASUFO DEL NOROESTE, S.A. DE C.V.
- AL SUR: 47.37 METROS CON PROPIEDAD DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.
- AL ESTE: 26.30 METROS CON LA COLONIA 8 DE OCTUBRE.
- AL OESTE: 20.75 METROS CON BOULEVARD FORJADORES DE SUDCALIFORNIA.



Estado de Baja California Sur

AVALUO CATASTRAL:

DEL TERRENO

1,091.79 M2. A RAZON DE \$7,500.00 M2. \$ 8,188,437.50

ARTICULO SEGUNDO.- LA AUTORIZACION A QUE SE REFIERE EL ARTICULO ANTERIOR, SE CONDICIONA A QUE EL BENEFICIARIO DESTINE EL AREA A OPERACIONES DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA Y ESTACIONAMIENTO PARA CUYO FIN ADQUIERE EL CREDITO, YA QUE SI SE DA UN USO DIFERENTE, SE RESTITUIRA LA PROPIEDAD NUEVAMENTE A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR EL DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR, ABRIL 25 DE 1951.

~~DIP. DR. BENITO MURILLO AGUILAR,  
PRESIDENTE.~~

  
DIP. ALOYS AGUILAR PREISSER,  
SECRETARIO.



CONGRESO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR  
LA PAZ, B. C. SUR





GOBIERNO DEL ESTADO  
DE BAJA CALIFORNIA SUR

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II -  
DEL ARTICULO 33 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ES-  
TADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PU--  
BLICACION Y OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRE--  
TO EN LA RESIDENCIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIU-  
DAD DE LA PAZ, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFOR-  
NIA SUR, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL  
AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MARIANO LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBNO.

LIC. MARIO VARGAS AGUIAR.

# **BOLETIN OFICIAL**

*DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR*

PALACIO DE GOBIERNO

LA PAZ, B.C.S.

Dirección:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.— Registro DGC—Núm. 014 0883  
Características 315112816

Condiciones:

(Se publica los días 10, 20 y último de cada mes).

Los Avisos se cobrarán a razón de 0.005% del Salario Mínimo diario la palabra por cada publicación, excepto los mineros que pagarán la mitad 0.0025%. Para el efecto se contarán las palabras con que se denomine la Oficina y se designe su ubicación, el título del Aviso (Remate, Edicto etc.) y la firma y antefirma del signatario. En las cifras se contará una palabra por cada guarismo.

## S U S C R I P C I O N E S :

POR UN SEMESTRE 1.15% del Salario Mínimo diario.

POR UN AÑO 2.30% del Salario Mínimo diario.

No se sirven suscripciones por menos de seis meses. Número del día 0.20% del Salario Mínimo diario, atrasados 0.40% del Salario Mínimo diario. Previo pago adelantado en las Oficinas Recaudadoras del Gobierno del Estado.

Impreso: Talleres Gráficos del Estado, Navarro y Melitón Albáñez.

No se hará ninguna publicación, sin la autorización de la Secretaría General de Gobierno y sin la comprobación de haber cubierto su importe en la Secretaría de Finanzas.